



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 545-MDCC**

Arequipa, 30 de diciembre del 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2021-MDCC de fecha 29 de diciembre de 2021, en atención al Informe Técnico N° 026-2021-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 06 de diciembre del 2021 del Sub Gerente de Planificación y Racionalización; Informe N° 575-2021-MDCC/GPPR de fecha 07 de diciembre del 2021 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe Legal N° 089-2021-GAJ-MDCC de fecha 16 de diciembre del 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, la Constitución Política del Perú en sus artículos 74° y 195° señala que los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas mediante ordenanzas.

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados para cada entidad.

Que, el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria final del D.S N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que *"La vigencia de la ordenanza así ratificada, requiere su publicación en el diario oficial El Peruano o en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital del departamento o provincia, por parte de la municipalidad distrital respectiva"*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 516-MDCC de fecha 17 de octubre del 2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 1165-MPA de fecha 24 de diciembre del 2019, la Municipalidad Provincial de Arequipa ratifica la Ordenanza Municipal N° 516-MDCC del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, publicándose el día 30 de julio del 2020.

Que, mediante Carta N° 064-2021/FLCH presentada a la Municipalidad el 26 de noviembre del 2021 con registro de trámite documentario N° 211126V88, el Consultor hace llegar el proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y Estructura de Costos, el cual se encuentra enmarcado dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, del Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2021-SGPR-GPPR-MDCC la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, informa que se ha alcanzado el Proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de acuerdo al detalle descrito en el informe; asimismo concluye indicando que se ha modificado procedimientos de la Gerencia de Catastro y Edificaciones Privadas, la Gerencia de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Servicio a la Comunidad y de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 089-2021-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 516-MDCC**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

Distrital de Cerro Colorado aprobado por Ordenanza Municipal N° 516-MDCC; modificando requisitos, base legal, plazos y costos de procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos de la Gerencia de Catastro y Edificaciones Privadas, la Gerencia de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Servicio a la Comunidad y de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Legal. Debiendo consolidar el texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y servicios exclusivos debidamente en un solo documento para su mejor entendimiento a consecuencia de las modificaciones hasta la fecha conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** los procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos; y costos de acuerdo a estructura de costos que lo sustenta, los mismos que como anexo adjunto forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente ordenanza a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación, conforme lo dispone el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Avisos Judiciales, encargando la misma a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa- PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional ([www.mdcc.gob.pe](http://www.mdcc.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento y la implementación de la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y racionalización, de acuerdo a sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. M. Gloria Sánchez Huallanco  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. O.E. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde

